FAC-S-2026-073672-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-073672-CI del 14 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-ESUFA-SUJEM-GRUAL

Señor (a) Coronel
YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor
Ciudad

Asunto: PROCESO 013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES

Actuando en calidad de Gerente de Proyecto, respetuosamente me permito enviar a la señora Coronel Subdirector Escuela De Formación, Jefe De Estado Mayor y Ordenador del Gasto, el informe consolidada de las evaluación del proceso 013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 correspondiente a las propuesta allegadas de acuerdo con las exigencias establecidas, cuyo objeto es: servicio integral a todo costo de limpieza y mantenimiento profesional de cocinas industriales para la escuela de suboficiales fac, de acuerdo con condiciones tecnicas.

CONCLUSION: Por lo anterior, el oferente MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS. CUMPLE Técnica, Jurídica y Económicamente, y pude continuar dentro del proceso de selección.

Teniente Coronel LADY ADRIANA CARO JACOME

Comandante Grupo Apoyo Logístico ESUFA

Anexo: 03 documentos con 17 folios
CT. RAMIREZ / DEJDH

Elaboró: AS14. BAJONERO / ADMIN Revisó: AS14. BAJONERO / ADMIN Aprobó:TC. CARO / GRUAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

MADRID. 14 DE ABRIL DE 2026

Señora teniente coronel
ADRIANA CARO JACOME
comandante del Grupo de Apoyo Logístico
Escuela de Suboficiales FAC
Gerente de proyecto

Asunto: **EVALUACIÓN ECONÓMICA** proceso **No.013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026** que tiene por Objetivo: **"SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO CON CONDICIONES TECNICAS."**

Respetuosamente, me permito enviar al Señora teniente coronel comandante del Grupo de Apoyo Logístico con funciones como Gerente de Proyecto, la Evaluación Técnica del proceso en referencia de ofertas allegadas según lo informado por el comité económico, así:

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA	COMPARACION ABSOLUTA
1	**LYN INGENIERIA SAS**	**$ 17.087.448,00**	**66%**
2	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS	$ 19.111.400,00	62%
3	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	$ 19.389.384,00	61%
4	COLOMBUA GLOBAL SERVICE SAS	$ 19.920.600,00	60%
5	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS	$ 20.242.733,00	60%

PROPONENTE:
LYN INGENIERIA SAS
GERALDINE LAMPREA HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
Nit. 901148748-5

Se procede a realizar la evaluación económica del oferente de oferta de menor valor, así mismo se verificará que la documentación presentada en la oferta se ajuste a lo exigido en el proceso.

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ASPECTO POR VERIFICAR	FOLIO	CONCEPTO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIOS DE CUENTA	Correspondencia de los datos referidos en la certificación bancaria y requisitos mínimos para la creación de un tercero en el sistema integrado de información financiera (SIIF II).		CUMPLE
2	CERTIFICACIÓN BANCARIA	Oportunidad y Fiabilidad de la información contenida allí, verificación de la fecha de expedición (30 días máximo-anteriores a la fecha de cierre del proceso); tipo de cuenta y titular de la cuenta (debe corresponder a la persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente).		CUMPLE
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Verificar para identificar, ubicar y clasificar a las personas jurídicas o sus asimiladas, o personas naturales, así como el cumplimiento del deber de actualización de la información tributaria.		CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA				
EVALUACIÓN ECONÓMICA				
4	OFERTA ECONÓMICA	Verificar que las cantidades ofertadas en la propuesta económica se ajusten a lo requerido en el anexo técnico y el estudio previo.		CUMPLE
		Verificar que los precios unitarios ofertados se ajusten a los precios de referencia establecidos mediante el estudio de mercado.		CUMPLE
		Realizar la corrección aritmética partiendo de los valores unitarios con dos decimales.		CUMPLE
		Calcular el valor unitario incluido IVA.		CUMPLE
		Verificar los impuestos establecidos por el Comité Económico estructurador en los Estudios Previos.		CUMPLE
		Verificar que el valor total de la propuesta incluido IVA no supere el Presupuesto Oficial.		CUMPLE

El Comité Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y si el oferente no subsana en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA**.**

Se efectuó el análisis de los Precios artificialmente bajos, dando cumplimiento a la guía G-MOAB-01 Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección el comité económico evaluador realizo requerimiento mediante documento de fecha 31 de marzo de 2026 a la firma de oferta de menor valor en la plataforma SECOP II así:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

Madrid, 31 de marzo de 2025

ASUNTO: REQUERIMIENTO PROCESO No.013-00-K-ESUFA-GRUAL- 2026

Señores: **LYN INGENIERIA SAS**
Nit. 901148748-5

En referencia al proceso **No.013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026** que tiene por Objetivo: **"SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO A CONDICIONES TECNICAS."**

Dentro del cual participa, se efectuó el análisis de los Precios artificialmente bajos, dando cumplimiento a la guía G-MOAB-01 Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación, de acuerdo con las Fórmulas recomendadas para determinar una oferta artificialmente baja, el Comité Económico Evaluador **SI** considera artificialmente baja la Oferta Económica presentada por **LYN INGENIERIA SAS**, ya que refleja una dispersión del 25%; una comparación absoluta del 66%, y teniendo en cuenta que el Valor Mínimo Aceptable es de $ 19.798.981.55 solicito a usted se subsane las siguientes observaciones de carácter económico:

1. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por tanto, se requiere aportar documentos que soporten los precios ofertados como: (copia de contratos, facturas, acuerdos comerciales, entre otros documentos que considere necesarios) y que le permitan brindar información amplia y suficiente a la Unidad y de esta manera continuar con el proceso de análisis de su oferta presentada.

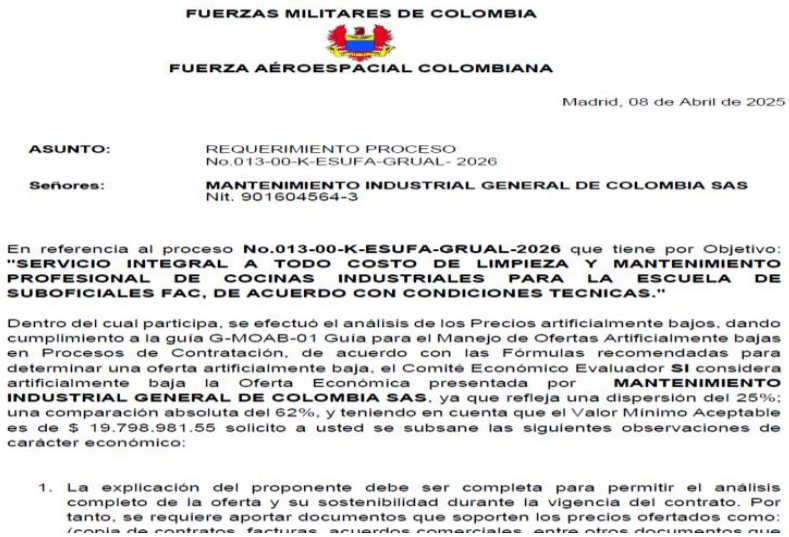
2. Se requiere que el proponente presente la desagregación de su oferta indicando lo siguiente:

Vencido el termino indicado procede el comité a verificar si la firma requerida presento documentación, para lo cual se evidencia en plataforma SECOP II que no allego documentos que indican subsanación de lo requerido por parte de la entidad.

CONCLUSION EVALUACION OFERETEN N° 1: Por lo anterior, este Comité Económico evaluador **NO HABILITA ECONOMICAMENTE** a la firma LYN INGENIERIA SAS teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, por lo cual se procede a evaluar al siguiente en el orden de elegibilidad el cual es la firma **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS**

No.	OFERENTE	VALOR OFERTA	COMPARACION ABSOLUTA
1	LYN INGENIERIA SAS	$ 17.087.448,00	66%
2	**MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS**	**$ 19.111.400,00**	**62%**
3	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	$ 19.389.384,00	61%
4	COLOMBUA GLOBAL SERVICE SAS	$ 19.920.600,00	60%
5	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG SAS	$ 20.242.733,00	60%

Conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección el comité Económico evaluador realizo requerimiento mediante documento de fecha 08 de abril de 2026 donde se solicita:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

Madrid, 08 de Abril de 2025

ASUNTO: REQUERIMIENTO PROCESO No.013-00-K-ESUFA-GRUAL- 2026

Señores: **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS** Nit. 901604564-3

En referencia al proceso **No.013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026** que tiene por Objetivo: **"SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO CON CONDICIONES TECNICAS."**

Dentro del cual participa, se efectuó el análisis de los Precios artificialmente bajos, dando cumplimiento a la guía G-MOAB-01 Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación, de acuerdo con las Fórmulas recomendadas para determinar una oferta artificialmente baja, el Comité Económico Evaluador **SI** considera artificialmente baja la Oferta Económica presentada por **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS**, ya que refleja una dispersión del 25%; una comparación absoluta del 62%, y teniendo en cuenta que el Valor Mínimo Aceptable es de $ 19.798.981.55 solicito a usted se subsane las siguientes observaciones de carácter económico:

1. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Por tanto, se requiere aportar documentos que soporten los precios ofertados como: (copia de contratos, facturas, acuerdos comerciales, entre otros documentos que

Vencido el termino indicado procede el comité a verificar si la firma requerida presento documentación, para lo cual se evidencia en plataforma SECOP II que allego documentos que indican subsanación de lo requerido por parte de la entidad.

El valor de la Oferta Económica es de Diecinueve millones ciento once mil cuatrocientos pesos $ 19.111.400,00.

CONCLUSION EVALUACION OFERETEN N° 2: Una vez verificada la Oferta Económica por MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS el Comité Evaluador Económico, establece que **CUMPLE**, para continuar participando dentro del **PROCESO N° 013-00-K-ESUFA-GRUAL- 2026.**

Nathalia Bajonero

AS14. NATHALIA DEL PILAR BAJONERO ZALDUA
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

EVALUACION JURIDICA

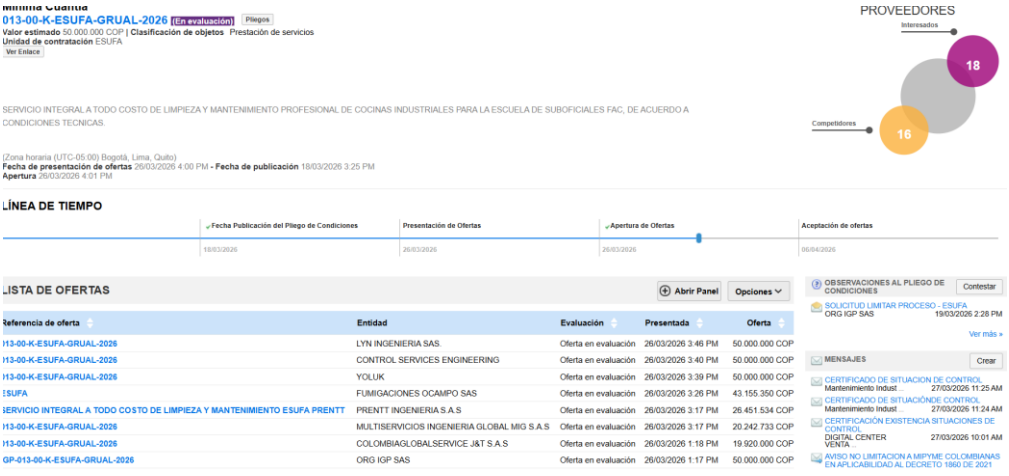
Madrid-Cundinamarca 10 de abril de 2026

Señor Teniente coronel
LADY ADRIANA CARO JACOME
Escuela de Suboficiales FAC
Gerente de proyecto

ASUNTO: Evaluación Jurídica proceso de selección de mínima cuantía N° **013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026** que tiene por objeto: SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO A CONDICIONES TECNICAS

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el acápite 5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS del estudio previo del proceso en mención, se realiza la evaluación de la propuesta allegada de menor valor de acuerdo con las exigencias establecidas Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Sea oportuno indicar que dentro del proceso de selección se presentaron dieciséis (16) ofertas en la plataforma dentro de los términos establecidos.



DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACION JURIDICA

Se procede a realizar la verificación los documentos que acreditan la capacidad jurídica del oferente de oferta de menor valor, así mismo se verificara que la documentación presentada en la oferta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la FUERZA AEROESPACIAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FAC. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y si el oferente no subsana en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

Conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección el comité jurídico evaluador realizo requerimiento mediante documento de fecha 01 de abril de 2026 a la oferta de menor valor correspondiente a LYN INGENIERIA S.A.S en la plataforma SECOP II así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUERIDO	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	Debe anexarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación.
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	**X**	El proponente deberá allegar junto con su oferta **certificación** por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Conforme a lo descrito en el edp e invitación publica del proceso.

Se realizo requerimiento al oferente con el fin de subsanar lo mencionado anteriormente sin embargo el oferente no remite lo solicitado dentro del plazo concedido; obteniendo el siguiente resultado final.

LYN INGENIERIA S.A.S: NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

1.CARTA DE PRESENTACIÓN	**X**		
2.CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		**X**	No presenta
-Fecha de expedición:		**x**	
-Objeto adecuado -	**N/A**		
- Capacidad jurídica		**x**	
- Acreditación MIPYME	**N/A**		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	**X**		
4. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**X**		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**X**		
5. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**X**		
6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**X**		
7. ANEXO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	**X**		
8. PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS	**X**		
9. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	**X**		
10. FORMATO MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	**X**		
11 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	**X**		
12. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL	**X**		
13. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL		X	No presenta
VERIFICACION DE ANTECEDENTES			
ANTECEDENTES FISCALES	**x**		El comité verifico en la plataforma resultado **NO se encuentran reportados como responsable fiscal**
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**x**		El comité verifico en la plataforma resultado **NO REGISTRA SANCIONES NI**

			INHABILIDADES VIGENTES
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES	**x**		El comité verifico no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)	**x**		El comité verifico No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
RUES	**x**		Se verifica

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:


LYN INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
LYN SAS
Identificación
NIT 901148748 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
307288

Fecha de Matrícula
2018/01/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/02/06
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Ahora bien, es preciso indicar en este punto, que conforme a las causales de rechazo establecidas en la invitación publica, encontramos lo siguiente:

> ***15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS****:*
> *4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas,* ***o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública,*** *salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

CONCLUSION EVALUACION: Por lo anterior, este Comité Jurídico evaluador **RECHAZA JURIDICAMENTE** a LYN INGENIERIA S.A.S identificado con Nit**901.148.748-5**, teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos mínimos habilitantes.

En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2:

> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.* ***Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*** *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.* (subrayado nuestro)

En atención a ello, y conforme a lo manifestado por el comité económico evaluador se procede con el siguiente mejor precio, el cual corresponde a la empresa **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S.**

Conforme a las condiciones establecidas en el proceso de selección el comité jurídico evaluador realizo requerimiento mediante documento de fecha 08 de abril de 2026 a la oferta de menor valor correspondiente a **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S** en la plataforma SECOP II así:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	REQUERIDO	OBSERVACION
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**X**	Debe anexarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación.
FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	**X**	El proponente deberá allegar junto con su oferta **certificación** por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Conforme a lo descrito en el edp e invitación publica del proceso.

Se realizo requerimiento al oferente con el fin de subsanar lo mencionado anteriormente, se deja constancia que dentro del plazo otorgado para tal fin el oferente procede a remitir la documentación indicada, obteniendo el siguiente resultado final:

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S : CUMPLE

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.CARTA DE PRESENTACIÓN	X		
2.CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X		subsana
-Fecha de expedición: 24/03/2026	X		
-Objeto adecuado -	N/A		
- Capacidad jurídica	X		
- Acreditación MIPYME	N/A		
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA	X		
4. CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		
5. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	X		
6. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES	X		
7. ANEXO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	X		
8. PACTO DE INTEGRIDAD DE PROCESOS PÚBLICOS	X		
9. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	X		
10. FORMATO MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS	X		
11 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	X		
12. VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL	X		
13. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	x		subsana
VERIFICACION DE ANTECEDENTES			
ANTECEDENTES FISCALES	x		El comité verifico en la plataforma resultado **NO se encuentran reportados como responsable fiscal**

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**x**		El comité verifico en la plataforma resultado **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES	**x**		El comité verifico no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)	**x**		El comité verifico No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
RUES	**x**		Se verifica

Verificación por parte de la entidad del Registro Único Empresarial, como puede observarse a continuación, constatándose que se cuenta con matrícula mercantil vigente, no se evidencian sanciones ni multas:



MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
MAINGECOL SAS
Identificación
NIT 901604564 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3543453

Fecha de Matrícula
2022/06/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/24
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

CONCLUSION EVALUACION: Por lo anterior, este Comité Jurídico evaluador **HABILITA JURIDICAMENTE** a **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit 901604564-3, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el proceso.

SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN
Comité Jurídico Evaluador

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293931361

PIB
14:50:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9016045643:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293931925

PIB
14:54:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118544126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 14:51:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016045643
Código de Verificación	901604564326040714515 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de abril de 2026, a las 14:55:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118544126
Código de Verificación	1118544126260407145545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:54:26 PM horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118544126**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS MARTINEZ NILSON FARLEY**

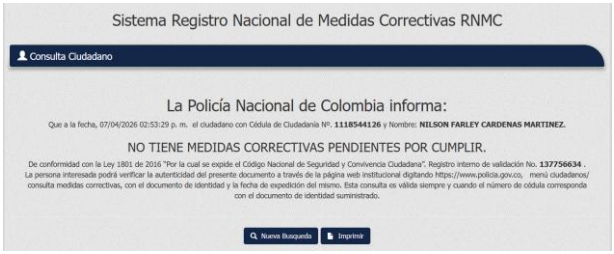
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2026 02:53:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118544126** y Nombre: **NILSON FARLEY CARDENAS MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137756634** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026

"SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO A CONDICIONES TECNICAS."

PROPONENTE: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Proceso contractual No.:	**013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026**	**Fecha:**	**13-ABRIL-2026**
Objeto:	**"SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO A CONDICIONES TECNICAS."**		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN (ítems a evaluar conforme al EPCO)	CALIFICACIÓN A ASIGNAR	CALIFICACIÓN OBTENIDA
			MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**Experiencia:** El oferente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios de limpieza profunda y desengrase de cocinas industriales y/o sistemas de extracción y ventilación, mediante la presentación de contratos ejecutados y finalizados, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: • Haber sido ejecutados y finalizados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. • Contemplar actividades relacionadas con la limpieza y desengrase de campanas, ductos, filtros, extractores y/o equipos de cocina industrial. • Acreditar su correcta ejecución mediante acta de terminación, certificación contractual o documento equivalente, expedido por la entidad o empresa contratante. • Los contratos presentados deberán guardar relación técnica con el objeto contractual y, en conjunto, demostrar la capacidad del oferente para ejecutar el servicio requerido. No se aceptarán como experiencia válida contratos que correspondan únicamente a servicios de aseo general, limpieza doméstica u oficios varios, ni	CUMPLE	**El proponente anexa:** 1. anexa (01) certificación de contrato de MC-INV-014-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. que acredita su experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS (ASADERO, PANADERIA Y EXPENDIO) DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ - COJAM. El contrato se encuentra terminado, ejecutado y liquidado y por un valor **($ 22.019.162,00)**

	aquellos que no estén directamente relacionados con la limpieza especializada de cocinas industriales y sistemas de extracción. El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos: • Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación. • Nombre o razón social del contratista y NIT. • Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación. • Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (si el objeto del contrato no se relaciona con lo solicitado en el numeral correspondiente). • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del Contrato. • La certificación debe venir debidamente suscrita por el facultado para expedirla, y debe expedida después de la terminación del contrato. • En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en esté; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo. AUTOCERTIFICACIONES: No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Nota 1: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada. Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los		2. anexa (01) certificación de contrato ID-02-1270 del año 2022 que acredita su experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto SERVICIOS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CADENA HOTELERA , el contrato se encuentra terminado, ejecutado y liquidado por valor es. **($32'890.000)** **3.** anexa (01) certificación de contrato No. 16 de 2022, que acredita su experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL EPMSC ERE PEREIRA INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, el contrato se encuentra terminado, ejecutado y liquidado por valor es. **($6.369.500.00)** **Observaciones:** El día 08 de abril de 2026,se realizo la solicitud de subsanación documentos Evaluación Técnica proceso No. 013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026 "SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO A CONDICIONES TECNICAS." Respetuosamente, me permito solicitar al proponente que una vez realizada la Verificación del contenido del proceso No. 013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026.- cuyo objeto es, cuyo objeto consiste **"SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO A CONDICIONES TECNICAS."**, el Oferente **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS,** deberá

	contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. **14.1 Otros documentos técnicos objeto de verificación:** Capacidad técnica y operativa El proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá acreditar: • Disponibilidad de equipos, herramientas e insumos especializados para la limpieza profunda y desengrase de cocinas industriales y sistemas de extracción y ventilación. • Capacidad operativa para intervenir campanas, ductos, filtros, extractores y superficies en áreas de preparación de alimentos. • Disponibilidad de elementos de protección personal (EPP) adecuados para el personal que ejecutará el servicio. • Capacidad logística para la correcta disposición y manejo de residuos generados durante la ejecución del servicio. • Capacidad para ejecutar el servicio dentro de los plazos establecidos, sin afectar la operación del comedor de alumnos. • El contratista deberá certificar que los productos e insumos que utilizará en la prestación del servicio son de uso industrial, reconocidos en el mercado y aptos para la limpieza de cocinas industriales, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente. La Entidad podrá verificar esta capacidad a través de la documentación aportada por el proponente o mediante los mecanismos de verificación previstos en el proceso. **Personal mínimo requerido** El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato: **Operarios de limpieza especializada** • Mínimo dos (2) operarios con experiencia en limpieza profunda de cocinas industriales y sistemas de extracción. • Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades similares.		subsanar las novedades descritas en un término de 24 horas de publicación del presente documento en la plataforma de SECOP II, como se relacionan a continuación: **Observación:** El proponente no allego la totalidad de los soportes exigidos respetuosamente se solicita subsanar y/o complementar la información, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos: **14.1 Otros documentos técnicos objeto de verificación:** **Personal mínimo requerido** El proponente deberá garantizar como mínimo el siguiente personal para la ejecución del contrato: **Operarios de limpieza especializada** • Mínimo dos (2) operarios con experiencia en limpieza profunda de cocinas industriales y sistemas de extracción. • Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades similares. **: Los operarios no cuentan con las certificaciones completas solicitadas** • Capacitación en manejo seguro de sustancias químicas y uso de elementos de protección personal (EPP). Certificaciones técnicas El proponente deberá aportar, cuando aplique, las siguientes certificaciones: • Certificaciones, constancias o soportes de capacitación del personal en limpieza de cocinas industriales, desengrase de sistemas de extracción o manejo de productos químicos. • Certificación o ficha técnica de los productos utilizados, que garantice que son aptos para uso

	• Certificación vigente para trabajo en alturas, cuando la actividad lo requiera, conforme a la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. • Capacitación en manejo seguro de sustancias químicas y uso de elementos de protección personal (EPP). Certificaciones técnicas El proponente deberá aportar, cuando aplique, las siguientes certificaciones: • Certificación vigente en trabajo seguro en alturas, conforme a la normatividad vigente, para el personal que deba realizar actividades en zonas elevadas. • Certificaciones, constancias o soportes de capacitación del personal en limpieza de cocinas industriales, desengrase de sistemas de extracción o manejo de productos químicos. • Certificación o ficha técnica de los productos utilizados, que garantice que son aptos para uso en áreas de preparación de alimentos. • Certificación cumplimiento Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST La Entidad se reserva el derecho de verificar la validez y vigencia de las certificaciones presentadas. 14.2. ANEXO ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.		en áreas de preparación de alimentos. • Certificación cumplimiento Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST La Entidad se reserva el derecho de verificar la validez y vigencia de las certificaciones presentadas. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso. Agradecemos allegar la documentación requerida dentro del término establecido en el cronograma del proceso. El cual deberá **SUBSANAR** de conformidad con el término establecido anteriormente. El oferente subsano los documentos requeridos por lo cual **CUMPLE**
RESULTADO			CUMPLE (X) RECHAZO ( )

CONCLUSIÓN U OBSERVACIONES: El oferente subsano los documentos requeridos por lo cual **CUMPLE**

Lina Paola Téllez Palacio

Técnico Segundo TELLEZ PALACIO LINA PAOLA

Evaluador Técnico

CONCEPTO COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

Una vez verificada la propuesta presentada por la **LYN INGENIERIA SAS** quien actúa como para el proceso de selección abreviada de mínima cuantía No. 013-00-K-ESUFA-GRUAL-2026, el cual tiene como objeto contractual **“"SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PROFESIONAL DE COCINAS INDUSTRIALES PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC, DE ACUERDO A CONDICIONES TECNICAS."”,** este comité evaluador emite concepto favorable para su adjudicación, debido a que **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes para el proceso contractual en mención.